MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063- 2014–MDV-CDV

Ventanilla, 19 de junio de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe Nº 115-2014/MDV-GLySM de fecha 13 de junio de 2014, emitido por la Gerencia Legal y Secretaria Municipal y, el Memorando Nº 092-2014/MDV-GDU de fecha 6 de junio de 2014,emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, estable que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum Nº 092-2014-MDV-GDU de 6 de junio de 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la modificación del Plan Anual de Inversión Pública 2014, habilitando el proyecto de "Mejoramiento del Sistema de Orientación Peatonal y Vehicular, en el distrito de Ventanilla – Callao – Callao", con código SNIP 246302, con un importe de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 nuevos soles) el mismo que será financiado con cargo al Saldo de Balance aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº 012-2014/MDV-CDV de 30 de enero de 2014, e incorporado al presupuesto Institucional mediante Resolución de Alcaldía Nº 058-2014/MDV-ALC de 12 de febrero de 2014;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Inversión Pública 2014, habilitando el Proyecto de "Mejoramiento del Sistema de Orientación Peatonal y Vehicular, en el distrito de Ventanilla – Callao – Callao" con código SNIP 246302.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE